

**REQUERIMIENTO CON
SISTEMA DE ENTREGA
DE SOLO
CONSTRUCCIÓN**



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la Dependencia Encarga de las Contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de Comas con el objeto de alcanzar la meta física de obra y obtener un producto de mejor calidad, que permita cumplir por consecuencia con la Finalidad Pública, encarga la responsabilidad de la Ejecución de Obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Técnico a ejecutar por El Contratista, se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE "LA ANTENA" EN LA URBANIZACIÓN POPULAR SAN CARLOS DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

Código Único de Inversión : 2709966
(CUI), de corresponder

Ubicación : DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: LIMA
DISTRITO: COMAS
LOCALIDAD: URB. POPULAR SAN CARLOS

Especialidad : EDIFICACIONES Y AFINES

Subespecialidad : ESPACIOS PUBLICOS Y RECREACIONALES

Tipología : PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 011-2026-GDU/MDC DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2026

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE



3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Localización:

El parque se encuentra ubicado en la Urbanización Popular San Carlos, distrito de Comas, el área de intervención está definida en los planos del expediente técnico, beneficiando directamente a la población residente del sector, así como a usuarios de zonas aledañas.

Servicios que se ofrecerán:

El presente proyecto tiene por finalidad mejorar el servicio de recreación pública y práctica deportiva para la población juvenil y la población en general, mediante la construcción y mejoramiento de infraestructura recreativa y deportiva adecuada, que permita el desarrollo de actividades físicas en condiciones de seguridad, funcionalidad y accesibilidad.

El proyecto comprende la ejecución de los siguientes componentes:

- Área Deportiva
- Cobertura en Graderías
- Accesos y Circulación Peatonal
- Juegos Infantiles
- Áreas Verdes
- Mobiliario Urbano
- Varios
- Instalaciones Eléctricas

Cabe precisar que el proyecto no contempla la adquisición de terrenos, dado que la intervención se realizará sobre un espacio público existente. Asimismo, no incluye actividades de operación y mantenimiento posterior, las cuales estarán a cargo de la entidad competente.

Finalmente, el proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de habitabilidad urbana, promoviendo la integración social, el esparcimiento y el adecuado uso del espacio público, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población beneficiaria.



3.3.1 METAS FÍSICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 3.60 M	UND	1.00
01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANÍA	MES	2.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	M	350.00
01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES DE OBRA	MES	2.00
01.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00

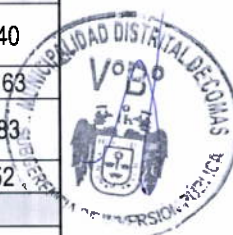
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03	IMPACTO AMBIENTAL		
01.03.01	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL DURANTE OBRA	GLB	1.00
02	AREA DEPORTIVA		
02.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	M2	1,227.40
02.01.02	DEMOLICION DE DADOS DE CONCRETO	M3	1.73
02.01.03	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE ARCOS EXISTENTES	UND	2.00
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	8.32
02.02.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M3	2.43
02.02.03	BASE GRANULAR COMPACTADA E=0.10 M C/EQ. LIVIANO	M2	2.43
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=15KM)	M3	13.06
02.03	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO DE FUTBOL INCL. MALLA DE NYLON	GBL	1.00
02.03.02	SUMINISTRO DE PELOTA	UND	2.00
02.04	GRASS SINTETICO		
02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA COMPACTA	M2	4.14
02.04.02	CONCRETO FC= 175 KG /CM2 PARA LOSA COMPACTA	M2	24.30
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DE 50 MM	M2	1,227.40
02.05	CARPINTERIA METÁLICA		
02.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DADOS DE CONCRETO	M2	34.56
02.05.02	DADO DE CONCRETO (0.4 X 0.4 X 0.6 m) F'c=175 KG/CM2	M3	8.64
02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO METALICO C/MALLA GALVANIZADA 2"X2" N°10 INCL.PINTURA, H=3.00M	M2	294.27
03	COBERTURA DE GRADERIAS		
03.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO, NIVEACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	M2	52.91
03.02	NIVELACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS		
03.02.01	ANCLAJE METALICO PARA PARANTES DE COBERTURA METALICA	UND	12.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA SEGUN DISEÑO (ESTRUCTURA METALIZADA Y TECHO DE POLICARBONATO)	M2	69.77
03.02.03	MANTENIMIENTO Y PINTADO DE GRADERIA DE CONCRETO EXISTENTE	M2	95.60
04	ACCESOS Y CIRCULACION PEATONAL		
04.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	M2	1050.22
04.01.02	DEMOLICION PARA ACCESO Y CIRCULACION PEATONAL EXISTENTES	M2	726.08



04.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	M3	285.66
04.02.02	BASE GRANULAR COMPACTADA E=0.10 M C/ EQ LIVIANO	M2	1,016.57
04.02.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	1,016.57
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=15KM)	M3	468.52
04.03.	VEREDAS DE CONCRETO		
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	M2	252.42
04.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO $f'c=175$ kg/cm ² PARA VEREDAS E=0.10M (INC. BRUÑADO, ACABADO SEMIPULIDO)	M2	652.93
04.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO $F'C=175$ KG/CM ² EN UÑAS DE VEREDA	M3	28.85
04.03.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	652.93
04.03.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO - ARENA 1:3, E=1"- VEREDAS	M	240.40
04.03.06	PINTURA EN PISO DE CONCRETO PARA VEREDAS	M2	108.18
04.04.	RAMPAS DE CONCRETO		
04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS DE CONCRETO	M2	12.72
04.04.02	CONCRETO PREMEZCLADO $F'C=175$ KG/CM ² PARA RAMPAS DE CONCRETO	M2	40.47
04.04.03	CONCRETO PREMEZCLADO $F'C=175$ KG/CM ² EN UÑAS PARA RAMPAS DE CONCRETO	M3	1.27
04.04.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	40.47
04.04.05	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO-ARENA 1:3, E=1" -	M	14.00
04.05.	SARDINEL SUMERGIDO		
04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	M2	104.29
04.05.02	CONCRETO $f'c=175$ kg/cm ² EN SARDINEL SUMERGIDO 0.15x0.30m	M	173.82
04.05.03	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES	M	8.69
04.06.	SARDINEL PERALTADO		
04.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	M2	60.60
04.06.02	ACERO $FY=4200$ kg/cm ² EN SARDINEL PERALTADO	KG	248.76
04.06.03	CONCRETO $f'c=175$ kg/cm ² EN SARDINEL PERALTADO 0.15x0.60m	M	50.50
04.06.04	CURADO QUIMICO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	22.73
04.06.05	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES	M	5.05
04.07.	PISO ADOQUINADO		
04.07.01	CAMA DE ARENA E=0.05M C/EQ LIVIANO	M2	93.64
04.07.02	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR ROJO 10*20*6 CM	M2	93.64
04.08.	LOSA COMPACTA		
04.08.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA COMPACTA	M2	5.91
04.08.02	LOSA DE CONCRETO $FC=175$ KG /CM ² (ACAB. SEMI PULIDO)	M2	57.37
04.08.03	CURADO QUIMICO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	57.37
04.08.04	JUNTAS ASFALTICAS	M	2.96
04.09.	VEREDA DE CONCRETO ESTAMPADO DE PIEDRA VCE		
04.09.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS DE CONCRETO	M2	34.22
04.09.02	PISO DE CONCRETO CON ESTAMPADO TIPO PIEDRA	M2	172.16



04.09.03	CURADO QUIMICO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	172.16
04.09.04	JUNTAS ASFALTICAS	M	13.69
05	JUEGOS INFANTILES		
05.01.	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	M2	230.41
05.01.02	DESMONTAJE DE JUEGOS EXISTENTES	UND	3.00
05.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	CORTE EN TERRENO NORMAL MANUAL	M3	71.13
05.02.02	BASE GRANULAR COMPACTADA E=0.10 M C/.EQ LIVIANO	M2	223.72
05.02.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	223.72
05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=15KM)	M3	89.11
05.03.	LOSA COMPACTA		
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA COMPACTA	M2	9.83
05.03.02	LOSA DE CONCRETO FC= 175 KG /CM2 (ACAB. SEMI PULIDO)	M2	223.72
05.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	223.72
05.04.	SARDINEL PERALTADO		
05.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	M2	81.40
05.04.02	ACERO FY=4200 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	KG	294.63
05.04.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO 0.15x0.60m	M	67.83
05.04.04	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES	M	4.52
05.05.	PISO DE CAUCHO - BALDOSAS MEDIDA 30 MM 50*50		
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO BALDOSAS MEDIDA 30MM 50*50	M2	223.71
05.06.	CERCO METALICO		
05.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METALICO DE DIAM. 2" x 2MM C/MALLA GALVANIZADA ELECTROSOLDADA N°10 COCADA DE 2"x2"	M	44.58
05.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE INGRESO DE DIAM. 2" x 2MM C/MALLA GALVANIZADA ELECTROSOLDADA N°10 COCADA DE 2"x2"	UND	1.00
05.07.	JUEGOS INFANTILES		
05.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO INFANTIL - RESBALADERO	UND	1.00
05.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO INFANTIL - COLUMPIO	UND	1.00
05.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO INFANTIL - SUBE Y BAJA	UND	1.00
05.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO INFANTIL - SEMIARCO PASAMANOS	UND	1.00
05.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO DE JUEGOS	GBL	1.00
05.08.	GIMNASIO		
05.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA DE CALISTENIA TIPO I	UND	1.00
05.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA DE CALISTENIA TIPO II	UND	1.00
06	AREAS VERDES		
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



06.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA AREA VERDE	M3	76.95
06.01.02	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO	M2	384.74
06.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=15 KM)	M3	100.03
06.02.	AREAS VERDES		
06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS NATURAL INC. TIERRA DE CHACRA	M2	831.95
07	MOBILIARIO URBANO		
07.01	OBRAS PRELIMINARES		
07.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	M2	9.20
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	M3	1.94
07.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=15 KM)	M3	1.64
07.03	BANCA DE CONCRETO		
07.03.01	ACERO FY=4200 kg/cm2 EN BANCAS DE CONCRETO	KG	247.51
07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS DE CONCRETO	M2	56.00
07.03.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA BANCAS DE CONCRETO	M3	3.29
07.03.04	CURADO DE BANCAS DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	61.60
07.03.05	TARRAJEO EN BANCAS DE CONCRETO MORTERO C:A 1:5 E=1.5CM	M2	61.60
07.03.06	PINTURA EN BANCAS DE CONCRETO	M2	61.60
07.03.07	PINTURA DE SEÑALIZACION DE DISCAPACIDAD	M2	4.86
07.04.	MESA DE AJEDREZ		
07.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESA DE AJEDRES DE CONCRETO INCL. BANCAS	UND	2.00
08	VARIOS		
08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA	UND	9.00
08.02	SUMINISTRO E INTALACION DE PEDESTAL Y MASTIL DE BANDERA	UND	1.00
08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDESTAL CON PLACA RECORDATORIA DE LA OBRA	UND	1.00
08.04	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE REJAS METALICAS	M	241.12
08.05	REUBICACION DE CAJA DE AGUA Y DESAGUE	UND	30.00
08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS DE CONCRETO	UND	2.00
08.07	MANTENIMIENTO DE PEDESTAL Y BUSTO EXISTENTE	UND	1.00
08.08	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	3,336.18
09	INSTALACIONES ELECTRICAS		
09.01.	OBRAS PRELIMINARES		
09.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	M	247.99
09.02.	OBRAS PRELIMINARES		
09.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/POSTES DE 0.6M X 0.8 M	M3	119.04
09.02.02	CAMA DE ARENA GRUESA E=0.10M	M	247.99
09.02.03	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJAS 0.60 X 0.80 M	M3	104.16
09.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=15 KM)	M3	18.60
09.03.	LUMINARIAS Y REFLECTORES		
09.03.01	CABLE 3-1*6 MM2 N2XOH(F) PARA LUMINARIA	M	142.31



09.03.02	CABLE 3-1*6 MM2 N2XOH(F) PARA PROYECTORES	M	197.63
09.03.03	CABLE 3-1*10 MM2 N2XOH(F)	M	14.05
09.03.04	CABLE CPT 1X6MM2	M	353.99
09.03.05	EMPALMES 3M - 0 P/6 MM2 NYY	GLB	1.00
09.05.06	FAROLA ESFERICA LUMINARIA LED 50 WATTS LUZ BANCA 5000K	UND	16.00
09.05.07	PROYECTOR STADIUM PROFESSIONAL 400W LUZ BLANCA 6500K	UND	12.00
09.04.	CONCRETO PARA CIMENTACION DE POSTES		
09.04.01	CONCRETO $f_c=100\text{kg/cm}^2 E=2"$ SOLADO PARA BASE DE POSTE DE LUZ	M3	0.90
09.04.02	CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ PARA BASE DE POSTE DE LUZ	M3	6.11
09.05.	TABLEROS ELECTRICOS		
09.05.01	REUBICACIÓN DE MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE MURETE)	GLB	1.00
09.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TRIFASICO TG (INC. ACCESORIOS SEG. DIAGRAMA)	GLB	1.00
09.06.	VARIOS		
09.06.01	REUBICACIÓN DE POSTES ELECTRICOS	UND	5.00
09.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES ELECTRICOS C1 - FAROLES H=4.00M	UND	8.00
09.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES ELECTRICOS C2 - PROYECTORES H=11.00 M	UND	2.00
09.06.04	SOORTE METALICO P/ REFLECTORES S/DISEÑO	UND	6.00
09.06.05	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
09.06.06	CAJAS DE DERIVACION	PZA	14.00
09.06.07	POZO A TIERRA	GLB	1.00



3.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

- ANEXO N° 03- FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS.
- EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.

Advertencia

De conformidad con los principios de Publicidad, y Transparencia y Facilidad de Uso, las entidades contratantes deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles. En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladico, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.3 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

La disponibilidad física del terreno es otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Comas, en atención al artículo 163 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El terreno para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE "LA ANTENA" EN LA URBANIZACIÓN POPULAR SAN CARLOS DEL DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversión N° **2709966**, se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de la zona urbana del distrito de Comas. El acceso principal se realiza a través de la Avenida Universitaria, ingresando por la intersección de la Avenida San Carlos con la calle San Ramón, punto desde el cual se inicia el área de intervención del proyecto

3.3.4 SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento¹.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.5 SEGUROS

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá contratar y mantener vigentes, a su costo, los siguientes seguros, los cuales han sido considerados en el expediente técnico:

- **Seguro Todo Riesgo de Construcción – CAR:**

El contratista deberá contar con póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. Tomando en cuenta que la entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles de la emisión de la póliza CAR posterior a la firma del contrato, a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la entidad.

Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR): El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura "A": 100% valor de la obra.

- a. Cobertura "B": 100% valor de la obra
- b. Cobertura "C": 100% valor de la obra
- c. Cobertura "D": 100% valor de la obra
- d. Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra
- e. Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- f. Vibraciones: 30% valor de la obra
- g. Propiedad adyacente: 30% valor de la obra.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión):**

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR para el personal clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio de su participación.

El contratista deberá asumir íntegramente, como parte de los gastos generales, los aportes obligatorios correspondientes a:

¹ **Artículo 108. Subcontratación**
108.1. Se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras.
(...)



- **SENCICO (Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción)**
- **CONAFOVICER (Consejo Nacional de Administración del Fondo de Vivienda de los Constructores Civiles del Perú)**

El contratista presentara también las pólizas SCTR salud y pensión a la solicitud de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

3.3.6 AVANCES No Aplica

3.3.7 GESTIÓN DE LA CALIDAD

El contratista será directamente responsable de que el proyecto se ejecute conforme a los más altos estándares de calidad técnica establecidos en los Términos de Referencia y en la propuesta técnica presentada. Esto implica no solo el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, sino también la implementación de buenas prácticas profesionales, el uso de materiales adecuados y la correcta ejecución de los procedimientos establecidos.

La responsabilidad del contratista se extiende a todo su equipo profesional y técnico, por lo que cualquier error, omisión o deficiencia en la ejecución del proyecto, así como las consecuencias derivadas de estos, serán de su entera responsabilidad. Esta obligación incluye la corrección de fallas, la repetición de actividades mal ejecutadas y cualquier otra medida necesaria para garantizar que la calidad del producto final cumpla con lo estipulado contractualmente.

El contratista deberá, además, establecer y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad durante toda la ejecución del proyecto, el cual deberá ser verificable por la entidad contratante o la supervisión en cualquier momento.



3.3.8 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES²

En caso de que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de una prestación adicional, el contratista será responsable de elaborar el expediente técnico correspondiente, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 194.2 del artículo 194 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Dicho expediente deberá presentarse de manera oportuna, antes de la ejecución de las prestaciones adicionales, con el fin de no generar retrasos en el avance del proyecto. La presentación debe realizarse dentro de un plazo establecido en el reglamento asimismo cumplir las disposiciones establecidas para su procedimiento.

El expediente técnico deberá contener los documentos técnicos necesarios para su evaluación: memoria descriptiva, metrados, planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronograma valorizado y demás componentes requeridos según la naturaleza de la prestación adicional.

El costo de elaboración del expediente técnico será incluido como parte del presupuesto del adicional, y su contenido deberá ser validado por el supervisor o inspector designado antes de ser presentado a la entidad para su aprobación.

² En caso de emplear Metodología BIM para la ejecución de la obra, el Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales debe realizarse con metodología BIM, conforme a los Requisitos de Intercambio de Información - EIR, para lo cual se debe tener en cuenta la capacidad de gestión de la información BIM de quien está a cargo de la ejecución del expediente.

La elaboración y tramitación del expediente técnico del adicional estará sujeta a la conformidad previa del proyectista o de la entidad según lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, quienes evaluarán la necesidad y pertinencia de su ejecución. Solo una vez obtenida dicha conformidad, se podrá gestionar su aprobación formal. Cualquier trabajo adicional ejecutado sin la autorización correspondiente no será reconocido ni pagado por la entidad.

3.3.9 OTRAS DISPOSICIONES

a. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

La solución de interferencia, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente del proyecto, la obra a ejecutarse y los pagos respectivos.

El postor adjudicado en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios desde la firma del contrato, deberá iniciar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos, con la finalidad de conseguir la información de: ubicaciones de las redes principales y secundarias, de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente y toda información necesaria para la ejecución de la obra.

La comunicación del inicio de gestiones, respuestas de las empresas prestadoras de servicios públicos, reiterativos de ser el caso deberán ser comunicados a la Municipalidad Distrital de Comas de forma inmediata.

En un plazo no mayor de diez (10) días calendarios desde la firma del contrato, el postor adjudicado deberá presentar a la Municipalidad Distrital de Comas un informe con el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto y en el caso el proyecto lo requiera, la programación de las actividades como: reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc. Siendo responsabilidad del contratista realizar las gestiones pertinentes con las empresas.



b. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Todo proyecto de inversión está obligado a contar con la autorización del Plan de Monitoreo (PMAR) antes de iniciar obras que involucren trabajos de remoción de suelos, por lo que, el contratista deberá de elaborar el expediente de solicitud del PMAR y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Cultura.

El PMAR permite el acompañamiento arqueológico por parte de un profesional en arqueología, como mínimo, durante la ejecución de obras. Su fin es establecer las acciones necesarias para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas, que se encuentren en el suelo y subsuelo durante el desarrollo de proyectos, que podrían afectar los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación.

c. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

La conservación del medio ambiente es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Es por ello que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del medio ambiente.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

d. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas.

El contratista deberá indicar al Ingeniero Prevencionista de Riesgos, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar; asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Ingeniero Prevencionista de Riesgos, en caso de accidentes de trabajo esta será responsabilidad del postor para lo cual se debe dar estricto cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo



e. VICIOS OCULTOS

La suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

f. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la DEC, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴.



g. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

³ De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ De acuerdo con el literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

h. GESTION DE RIESGOS

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

i. PARTICIPACION Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE

N°	Cargo	Participación y Actividades
1	Ing. Residente de Obra	<p>Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.) Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none">- Velar por el cumplimiento de los tiempos alcances de los trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra.- Es el profesional responsable directo del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente termino de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanencia exclusiva durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la dirección técnica adecuada de los trabajos programados- Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones.- El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.- Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales.- Control de avance físico y financiero con la



		<p>programación de obra y evaluación de los informes que sustenten la valorización periódica;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes; - Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO. - Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado. - Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. - Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales. - Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra. - Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas
2	Especialista en calidad	<p>Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria. El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Las actividades específicas del especialista de calidad,</p>



		<p>serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra - PAC. Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 50%.</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe; - Implementar el plan de calidad contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico - Asegurar que la obra se ejecute de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y el plan de calidad, verificando el cumplimiento de los requisitos en cada etapa. - Verifica el control de los materiales y equipos que ingresan a la obra, asegurando que cumplan con las especificaciones y normas establecidas. - Controlar que los procesos constructivos se desarrollen de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y normativas, realizando inspecciones y ensayos tanto en obra como en laboratorio - Identificar, analizar y gestionar las desviaciones o defectos detectados durante la ejecución, proponiendo acciones correctivas y preventivas - Documentar las actividades de control de calidad realizadas, incluyendo resultados de ensayos, inspecciones, no conformidades, y acciones correctivas - Capacitar al personal de obra en temas relacionados con control de calidad, asegurando que todos los involucrados conozcan los procedimientos y estándares aplicables. - Mantener una comunicación fluida con el equipo de obra, supervisores, contratistas y otros profesionales involucrados, para asegurar la correcta ejecución de la obra. - Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados. - Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra. - De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad. - Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
3	Especialista Ambiental	<p>Las actividades específicas del Especialista Ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso</p>



constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado. El Especialista Ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 50%.

Actividad

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural.
- Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista.
- Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción.
- Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos: Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y
- Elaborar el informe periódico de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.



		<p>constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado. El Especialista Ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 50%.</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe; - Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. - Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico; - Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista. - Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos; - En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. - Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos: Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final - Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y - Elaborar el informe periódico de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental - Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.
4	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Las actividades específicas del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan

de tránsito interno en la construcción, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos de accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO. Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 50%.

Actividad

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;
- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.
- Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión. ➤ Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra; ➤ Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional; ➤ Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra; ➤ Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva. ➤ Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor; ➤ Participar activamente en la investigación de incidentes; ➤ Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista; ➤ Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO; ➤ Liderar las reuniones de los comités de seguridad; ➤ Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. ➤ Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional. <p>- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad.</p> <p>- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas</p>
--	--	---



3.3.10 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	60
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	
	Plan de contingencia (**)	NO APLICA
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA) (**)		NO APLICA
TOTAL		60

3.3.11 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	: Cinco (5) días calendario
----------------------------------	-----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones del contrato⁵.

3.3.12 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

3.3.13 ADELANTOS⁶

La entidad no otorgará adelantos.

3.3.14 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[80 %]
% repartido para el contratista	[20 %]

Ambos porcentajes suman el 100%, conforme a lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento. El contratista podrá solicitar el pago de su porcentaje correspondiente del ahorro generado, ya sea dentro de las valorizaciones o en la liquidación final del contrato.



3.3.15 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contempla el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	: Pago al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución ⁷
--	---

3.3.16 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calcularán conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Cabe señalar que dichos reajustes no se computan dentro de los límites máximos permitidos para las prestaciones adicionales de obra.

⁵ En caso de ejecutarse con Metodología BIM, adicional a las establecidas en la cláusula correspondiente del contrato, las consultas y respuestas pueden realizarse utilizando el Entorno de Datos Comunes (CDE).

⁶ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

⁷ Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.

En el caso de obras pactadas en moneda nacional, la entidad contratante aplicará los reajustes correspondientes a las valorizaciones de la obra principal y los mayores metrados, conforme a las fórmulas polinómicas establecidas en las bases del procedimiento de selección. En el caso de prestaciones adicionales de obra, se utilizará la fórmula polinómica incluida en el presupuesto específico del adicional aprobado.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas aplicables para el cálculo de los reajustes se encuentran detalladas en el Expediente Técnico.

3.3.17 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15



3.3.18 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento	(1 UIT) por cada sustitución de un integrante acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	Cuando el contratista no ejecute el contrato con el personal profesional acreditado, o no cuente con la aprobación previa de la Entidad para su modificación o reemplazo.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
03	Cuando el residente de obra no registre hechos relevantes, avances u ocurrencias durante la ejecución en	(0.1 UIT) por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra o

	el cuaderno de incidencias.		Coordinador de Obra.
04	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 13° y 14° del Reglamento e Seguridad y Salud (G.050 del RNE).	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, según Coordinador de Obra.
05	Cuando el contratista no realice las pruebas de calidad de los materiales y procedimientos establecidos en el expediente técnico o requeridos por el supervisor, dentro del plazo establecido.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
06	Cuando la entidad a través de sus representantes realiza inspecciones en campo, para evaluar el avance de la obra, problemas detectados, conflictos sociales y/o cualquier otro motivo inherente al desarrollo del proyecto y, los profesionales encargado en ese momento de la ejecución de la obra no se encuentran, la entidad aplicara una penalidad por cada vez que se detecte este hecho.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra. La Penalidad será por cada profesional ausente.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
07	En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidas las inasistencias en cada inspección realizada por la entidad.	(0.5 UIT) por cada día que el residente de obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra
08	De no presentar el Contratista la constancia que acredite la obtención del seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión) al inicio de la ejecución de la obra y/o no se encuentre vigente y/o no se tenga cubierto al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra.	(0.3 UIT) por cada día de incumplimiento de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor de Obra.
09	Cuando el Contratista no presente los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica o que los tenga incompletos. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo y ello genere demora en la ejecución de los trabajos.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N°	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.



	29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.		
11	Cuando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos, perjudicando el trámite normal de los mismos.	(1 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Supervisor de Obra.
12	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, se aplicará la penalidad. Al respecto, cabe precisar que, previamente, la entidad notificara al contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión.	(0.10 UIT) por cada inasistencia injustificada.	Según informe del Coordinador de Obra.
13	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta.	(0.20 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulento	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra
14	Por no cumplir con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) según lo establecido en el ítem b) del numeral 3.11 "OTRA DISPOSICIONES" del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
15	Cuando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite de suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones.	(0.5 UIT) por cada día de retraso y/o por cada presentación incompleta y/o con observaciones	Según informe del Supervisor de Obra.
16	Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza CAR y/o no tenga las coberturas establecidas en el numeral 3.5. del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra.
17	Por no reparar o asumir el costo de los daños causados a terceros en las redes de agua, eléctricas, desagüe, telefonía, etc.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
18	Cuando en caso de demoras injustificadas, el contratista no cumpla con presentar el programa de ejecución acelerado de obra, dentro del plazo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
19	Por no presentar el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto según lo establecido en ítem a) del numeral 3.11 "OTRA DISPOSICIONES" del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra.
20	En caso del contenido de las	(0.5) UIT por cada	Según informe del



	valorizaciones elaboradas por el contratista no se ciñan a los documentos del expediente técnico y/o cuando sus valorizaciones contengan omisiones, errores o deficiencias	ocurrencia, la penalidad será aplicable por el incumplimiento de cualquiera de los supuestos.	Supervisor de Obra o inspector de obra o coordinador de obra.
21	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitara el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicara la penalidad establecida.	(0.3 UIT) por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra
22	Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el documento correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es cada día de retraso.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

- a. Para la aplicación de la presente tabla de penalidades, la Subgerencia de Inversión Pública, previo informe del supervisor o a quien corresponda según el cuadro, notificará al CONTRATISTA de acuerdo a lo indicado en la cláusula del contrato: Domicilio para efectos de la ejecución u otro medio de comunicación dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de advertida la infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verifico la infracción como vistas fotográficas y/o declaración de terceros, actas de inspección o aquello que sustente la falta cometida.
- b. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de tres (3) días calendarios para realizar el descargo respectivo a la aplicación de penalidades, luego de la cual, si la Subgerencia de Inversión Pública considera que no existe justificación, ordenará la aplicación de la penalidad notificando al CONTRATISTA de dicha aplicación dentro de los dos (2) días hábiles.
- c. En caso el CONTRATISTA no realice su descargo respectivo en el plazo establecido como indica en el ítem b), se tiene por consentida la aplicación de dicha penalidad
- d. En caso el CONTRATISTA no esté de acuerdo con la aplicación de la penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de controversias establecidos en el contrato y/o en la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Una vez que la aplicación de la penalidad haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias



- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.
- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización en el mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD, podrá resolver el vínculo contractual por incumplimiento.
- La forma de aplicación de las penalidades establecidas en esta sección se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Ley N.º 32069. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.3.19 LÍMITES PARA LA INDEMNIZACIÓN

No aplica, de acuerdo al numeral 216.3 del Reglamento.

3.3.20 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El contenido mínimo de la valorización mensual con fines de pago; es el siguiente:

CONTENIDO

1. Carta de la empresa contratista (dirigido al representante legal de la supervisión)
2. Informe del residente de obra, el cual deberá detallar los antecedentes, análisis, desarrollo de la ejecución, conclusiones y recomendaciones referente a la ejecución de la obra.
3. Ficha de identificación de obra.

Control financiero

4. Resumen de valorización de obra.
5. Control general de avance de obra
6. Gráficos de la obra (Comparativo del Programado Vs Ejecutados mediante Curva S)



7. Valorización de obra
8. Amortización de adelanto directo y materiales
9. Descripción y detalle de las partidas valorizadas.
10. Memoria descriptiva valorizada.
11. Planilla de sustento de metrados de las partidas ejecutadas.
12. Panel fotográfico de partidas ejecutadas y valorizadas
13. Cronograma Gantt - Programado
14. Cronograma de Materiales, mano de obra, equipo y herramientas - Programado
15. Cronograma Valorizado - Programado
16. Cronograma Gantt - Ejecutado
17. Cronograma de Materiales, mano de obra, equipo y herramientas - Ejecutado
18. Cronograma Valorizado - Ejecutado
19. Presupuesto detallado del monto de la oferta económica (Contratado)
20. Análisis de precios unitarios correspondiente al presupuesto de obra contratado.

Control Técnico

21. Copias de ensayos de control de calidad (proctor modificado, densidad de compactación, compresión de testigos, etc. según corresponda el tipo de obra)
22. Copia del certificado de calidad de los materiales utilizados (En caso de materiales obtenidos por cantera, deberá contar con informe técnico de la cantera).
23. Copia del cuaderno de obra, del periodo valorizado.
24. Plano de avance de obra según periodo valorizado (señalar los metrados ejecutados con su respectiva leyenda)
25. Plano Replanteo según la topografía actualizado.
26. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra.
27. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental - PMA.
 - Desarrollo del Plan de mitigación de Impacto ambiental o PMA
28. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO.
 - Protocolos de Seguridad (adjuntando: ATS, Charlas de seguridad, Plan de contingencia efectuado en el mes valorizado)
 - Copia de pago de seguro contra todo riesgo del personal de obra (SCTR)
 - Constancia de aseguramiento (SCTR)



Anexos

- a. Copia del contrato de obra.
- b. Adendas al Contrato de corresponder
- c. Copia del contrato de consorcio.
- d. Copia de DNI del representante legal y certificado de vigencia.
- e. Copia de RNP del contratista.
- f. Acta de entrega de terreno.
- g. Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo
- h. Acta de Reinicio de Obra
- i. Copia de Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- j. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo (De corresponder)
- k. Copia de Carta Fianza de Adelanto de Materiales (De corresponder)
- l. Copia de aportaciones de los trabajadores de acuerdo a ley (PDT, Essalud, ONP, Sencico, Conafovicer, etc.)
- m. Certificado de habilidad de todo su personal Clave (vigente)
- n. Formato R03 Plame
- o. Expediente de valorización en formato digital (PDF y editables).
- p. Otro documento que sea relevante en el periodo de la valorización

El contratista debe presentar dos (02) juegos en original y una (01) en copia de la valorización a la Entidad.

3.3.21 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

La Entidad conformará el Comité de Recepción correspondiente, el cual verificará in situ el cumplimiento contractual, la operatividad de la infraestructura y podrá disponer pruebas técnicas adicionales, de ser necesarias.

3.3.22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
3	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima	20173173181

3.3.23 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de liquidación es el siguiente:

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Informe del residente de obra

1. Índice

2. Ficha técnica

3. Memoria descriptiva valorizada

- 3.1 Generalidades
- 3.2 Ubicación
- 3.3 Objetivos
- 3.4 Meta ejecutada
- 3.5 Descripción de obra ejecutadas
- 3.6 Monto total de la inversión
- 3.7 Plazo de ejecución
- 3.8 Beneficios del proyecto

4. Liquidación técnica

- 4.1 Contrato de ejecución de obra.
- 4.2 Adendas al contrato de ejecución (De corresponder)
- 4.3 Contrato de supervisión
- 4.4 Contrato del residente de obra
- 4.5 Acta de entrega de terreno
- 4.6 Ensayos de control de calidad en original.
- 4.7 Resumen general de metrados ejecutados según las valorizaciones
- 4.8 Cuadro comparativo de partidas proyectadas y partidas ejecutadas.
- 4.9 Cuaderno de obra original
- 4.10 Copia de pago de aportaciones a las remuneraciones
- 4.11 Certificado de no adeudo de conafovicer y sencico
- 4.12 Pliego de observaciones.
- 4.13 Acta de recepción de obra.



- 4.14 Panel fotográfico.
- 4.15 Copia de resoluciones (incluye adicionales, ampliaciones, cambio personal y otros que se emiten durante la ejecución de la obra).
- 4.16 Documentos de la contrata.
 - Registro nacional de proveedores (RNP).
 - Constancia de Capacidad de Libre Contratación.
 - Declaración jurada y/o constancia de no registrar deudas a trabajadores
 - Declaración jurada de no haber realizado daños y perjuicios a terceros
 - DNI del representante legal.
- 4.17 Documentos del residente de obra y del personal clave
 - Copia del contrato de los profesionales que participan en la ejecución de obra.
 - Certificado de habilidad del residente obra y de los profesionales que participan en la ejecución de obra.
- 4.18 Copias de los informes de seguridad, gestión de riesgo en obra, ambiental, etc. de los periodos valorizados.
- 4.19 Planos de replanteo o post construcción.

5. Liquidación económica

- 5.1 Datos generales de la obra
- 5.2 Resumen de la liquidación financiera.
- 5.3 Monto del contrato vigente de la obra.
- 5.4 Monto de inversión del contrato principal.
- 5.5 Resumen de pagos y retenciones efectuados del contrato principal.
- 5.6 Resumen de las valorizaciones de obra.
- 5.7 Valorizaciones del contrato principal.
- 5.8 Formulas polinómicas.
- 5.9 Presupuesto de obra.
- 5.10 Índices unificados de precios.
- 5.11 Cálculo de los coeficientes de reajuste.
- 5.12 Cálculo de reajuste autorizado.
- 5.13 Resumen de reajuste final
- 5.14 Cálculo de multas o sanciones (si existiera)
- 5.15 Cronograma valorizado de avance de obra programada.
- 5.16 Cronograma valorizado de avance de obra ejecutado.
- 5.17 Diagrama de Gantt y PERT-CPM de lo ejecutado
- 5.18 Gráficos de la obra (comparativo de programado vs ejecutados - curva s)
- 5.19 Copia de carta fianza (si lo hubiese) o cronograma de retención de garantía de fiel cumplimiento.
- 5.20 Copias de los Comprobaste de Pagos Cancelados por la Entidad.
- 5.21 Copias de las facturas emitidas por la contrata según valorizaciones.
- 5.22 Cuadro de pagos realizados al contratista
- 5.23 CD/DVD, con la información de la Liquidación de Obra en formato editable

El contratista debe presentar un (01) juego en original de la liquidación del contrato de obra.

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 927,548.56 (Novecientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 56/100 SOLES), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Se considera obras de: Creación, Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación", en la siguiente especialidad y subespecialidad.

ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines
SUBESPECIALIDAD	Espacios Públicos y Recreacionales

Esta subespecialidad incluye todas las tipologías correspondientes al listado aprobado por la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N° 0016-2025-EF/54.01

Advertencia
<ul style="list-style-type: none">• El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.• Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹⁰. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

⁹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹⁰ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV)



como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

Requisitos:

CARGO	CANT.	GRADO REQUERIDO	PROFESION	DESCRIPCION
RESIDENTE DE OBRA	01	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	Colegiado y habilitado
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	01	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Colegiado y habilitado
ESPECIALISTA EN CALIDAD	01	Título profesional	Ingeniero Civil	Colegiado y habilitado
ESPECIALISTA AMBIENTAL	01	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Colegiado y habilitado
ARQUEOLOGO	01	Título profesional	Arqueólogo	Colegiado y habilitado



Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Ing. Residente de Obra	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. Durante la ejecución de obras de: "Creación, Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación", en la siguiente especialidad y subespecialidad.
	ESPECIALIDAD Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD Espacios Públicos y Recreacionales
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de Veinticuatro (24) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura, en cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. Durante la ejecución en obras en la especialidad y subespecialidad:
	ESPECIALIDAD Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD Espacios Públicos y Recreacionales
Especialista en calidad	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. Durante la ejecución en obras en la especialidad y subespecialidad:
	ESPECIALIDAD Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD Espacios Públicos y Recreacionales



Especialista ambiental	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o Ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o Impacto ambiental o medio ambiente. En la ejecución en obras en la especialidad y subespecialidad:	
	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD	Espacios Públicos y Recreacionales
Arqueólogo	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Arqueólogo y/o Arqueólogo Director y/o Especialista en Arqueología en la ejecución de proyectos, en la ejecución de obras en general.	

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional de Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado.

En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.



Advertencia:

- Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Especifica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica.
- Al calificar la experiencia del personal clave, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**Requisitos:

Equipamiento mínimo	Cantidad
ESTACION TOTAL	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	01
MARTILLO PARA MINICARGADOR DE 70HP	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	01
MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3	01
CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15M3	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIORequisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de dos.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 45 %.

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%)

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

1.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia específica considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA (ING CIVIL)</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL</p> <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>ESPECIALISTA EN CALIDAD</p> <p>ARQUEÓLOGO</p> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia específica cuando acredita al menos 02 años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias, o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>20 puntos</p> <p>Si el 70% o más del número de personas consideradas en el listado del personal clave supere el requisito de experiencia específica:</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p> <p>Si menos del 50% del número de personas consideradas en el listado del personal clave supera el requisito de experiencia específica:</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>No acredita personal clave que supera el requisito de experiencia específica:</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>



C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2025 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹¹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹², y estar vigente¹³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acredita la Certificación <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

D. GESTIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la gestión de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación <p style="text-align: right;">10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acredita la Certificación <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

11 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC (<https://ilac.org/>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Asia Pacific Accreditation Cooperation-APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>)

12 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

13 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



<p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave; puesto y/o posición; el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos que acrediten la experiencia este en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.</p>			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>Al acreditar este factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, también se acredita la experiencia declarada en el requisito de calificación Experiencia Adicional del Personal Clave.</td> </tr> </table>	Advertencia	Al acreditar este factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, también se acredita la experiencia declarada en el requisito de calificación Experiencia Adicional del Personal Clave.	
Advertencia			
Al acreditar este factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, también se acredita la experiencia declarada en el requisito de calificación Experiencia Adicional del Personal Clave.			



B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato, acreditan algunas(s) de las practicas relacionadas a la sostenibilidad ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra y obra.</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación 10 puntos • No acredita la Certificación 0 puntos



E. SEGURIDAD Y SALUD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la seguridad y salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación 10 puntos • No acredita la Certificación 0 puntos

F. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2,700,001.00 (Dos Millones Setecientos Mil Uno con 00/100 soles) en la ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades previstas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la especialidad", durante veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia adicional del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁴, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de</p>	<p>40 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por contrataciones iguales o similares</p> <p>M >= 2,700,001.00¹⁷: 40 puntos</p> <p>M >= 2,700,000.00 y < 2,600,001.00: 20 puntos</p> <p>M > 2,600,000.00¹⁸ y < 2,500,000.00: 10 puntos</p> <p>No acredita la experiencia adicional 0 puntos</p>

14 Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.
 17 El monto no puede ser mayor a tres veces la cuantía de la contratación o del ítem.
 18 El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹⁶, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes con conformidad o constancia de prestación.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Advertencia

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad".
- Durante la verificación del factor "Experiencia Adicional del Postor en la Especialidad", si la documentación presentada para acreditar una experiencia adicional comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.



CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE	TIPO DE EVALUADOR
A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos	COMITÉ
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	10 puntos	COMITÉ
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 puntos	COMITÉ
D. D. GESTIÓN DE CALIDAD ¹⁹	10 puntos	COMITÉ
E. SEGURIDAD Y SALUD	10 puntos	COMITÉ
F. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos	COMITÉ
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰	

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: FIJA

15 El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

16 De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

19 Las practicas señaladas en los literales g.2); y, g.4) solo pueden ser empleadas de manera facultativa en procedimientos de selección de obras cuya cuantía de contratación sea mayor a 9350 UIT.

20 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO

Importante para la entidad contratante

OFERTA ECONÓMICA

- Los postores presentan su oferta económica considerando el 100% del monto considerado de la cuantía de la contratación.
- Los evaluadores descalifican las propuestas económicas que oferten montos diferentes al 100% de la cuantía de la contratación.
- No hay asignación de puntaje por la oferta económica, El puntaje total se determina únicamente con el puntaje otorgado en la evaluación técnica.

OFERTA ECONÓMICA

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Evaluación:

Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.

Acreditación:

Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$$

Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar

Mo = Monto de la oferta económica

Mb = Monto de la oferta económica más baja

Pmax = Puntaje máximo

[100]²¹ puntos

1.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

²¹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [0.70]
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [0.30]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INVERSIÓN URBANA
Elisban
ING. ELISBAN NOYOS PONCE
SUBGERENTE